

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 7 DE ENERO DE 1977

NÚM. 4

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.387-R. I. 6.340/32.215.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación, de tipo interperie, de 100 kVA., tensiones 15 kV./398-230 V., que se instalará en la localidad de Montañán (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 20 de diciembre de 1976.— El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

6171 Núm. 2868.—517,00 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.439-R. I. 6.340/32.111.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, n.º 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una red de distribu-

ción en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución a 380/220 V., de tipo convencional (conductores desnudos sobre aisladores) y en otros tramos de conductores aislados en haz trenzado para la distribución de energía en la localidad de Toral de los Vados (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 22 de diciembre de 1976.— El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

6172 Núm. 2869.—693,00 ptas.

\*\*\*

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 21.618 - R. I. 6.337/33.945.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII,

n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

**Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:**

Una línea subterránea a 13,2 kV., de 132 metros de longitud, en doble circuito con entronque en la línea de Iberduero, S. A., Circunvalación 1 y término en un centro de transformación de tipo cabina de 630 kVA., tensiones 13,2 kV./398-230 V., que se instalará en un bajo comercial de la calle del Medul de esta capital, teniendo su trazado la línea por la Plaza de Alcedo y calle del Medul.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de diciembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

6173 Núm. 2877.—759,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Por resolución de esta Alcaldía, dictada en el día de hoy, han sido aprobadas las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

**Primera.**—Se anuncia la provisión en propiedad, mediante el oportuno concurso-oposición restringido, de

una plaza vacante de Cabo de la Policía Municipal.

**Segunda.**—La plaza de Cabo de la Policía Municipal está encuadrada en el grupo de Funcionarios de Administración Especial de las Corporaciones Locales, subgrupo de Servicios Especiales, Policía Municipal y sus Auxiliares, y está dotada con la retribución de 90.630 pesetas anuales de sueldo base, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias.

**Tercera.**—Solamente serán admitidos a tomar parte en este concurso-oposición restringido los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo de Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, y justifiquen desempeñar o haber desempeñado en propiedad, al menos durante un año, el empleo de Guardia de la misma Plantilla.

**Cuarta.**—Quedarán excluidos de este concurso-oposición aquellos que pertenezcan al indicado Cuerpo de Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento que estén bajo los efectos de sanción por falta calificada como "muy grave" en período de vigencia.

**Quinta.**—Los que justifiquen tener derecho a tomar parte en el concurso-oposición restringido para la provisión de la plaza indicada, elevarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y habrán de practicar los siguientes ejercicios:

**1.º ejercicio.**—1. Escrito, consistente en resolver un problema de aritmética elemental que se formulará por el Tribunal.

2) Escrito, redactando un parte del Servicio, teniendo en cuenta los antecedentes que el Tribunal señale.

3) Contestar por escrito el cuestionario que, sobre normas de circulación o del programa del segundo ejercicio, presente el Tribunal.

Para la práctica de las tres pruebas a que se refiere este primer ejercicio, se fija un plazo de dos horas.

**2.º ejercicio.**—1) Escrito, consistente en contestar un tema sacado a la suerte de los que figuran en el programa con el título de Policía Municipal.

Se fija el plazo de una hora para desarrollar esta prueba.

**Sexta.**—Los miembros del Tribunal calificarán individualmente cada uno de los ejercicios, pudiendo dar, en cada uno de ellos, hasta diez puntos. La suma de los puntos obtenidos en cada ejercicio para el opositor, dividida entre el número de miembros del Tribunal, será la puntuación del ejercicio respectivo. El mínimo que habrá de obtener el opositor en cada ejercicio para poder ser declarado apto es el de cinco puntos, y quedarán eliminados los que no lo alcancen.

**Séptima.**—Terminados los exámenes, el Tribunal procederá a calificar los méritos de aquellos que hayan resultado con la calificación de "aptos", clasificándoles por orden de puntuación, atendidos exclusivamente los méritos acreditados y que sean puntuables.

Los méritos puntuables y puntos a otorgar son los siguientes:

#### Notas de concepto

A base del informe que emita sobre conducta y dotes de mando el Jefe de la Policía Municipal, se puntuarán de la siguiente forma:

Excelente ... ..	3 puntos
Buena ... ..	2 "
Mediana ... ..	1 "
Mala ... ..	0 "

#### Puntuación por títulos

Se considerará mérito, exclusivamente a efectos de calificación y sin beneficio alguno posterior al otorgamiento de plaza, poseer título y se puntuará como sigue:

Bachiller elemental ... ..	1 punto
Bachiller superior ... ..	2 "
Maestro Nacional ... ..	2 "
Carnet de Conducir ... ..	2 "

#### Cartas o menciones laudatorias

Por cada una ..... 0,25 puntos

(El máximo a conceder por este concepto es de 1,50 puntos).

#### Premios en metálico

De 1 a 499 ptas. ... ..	0,30
De 500 a 999 ptas. ... ..	0,50
De 1.000 a 1.499 ptas. ... ..	0,75

Dichas puntuaciones se aplicarán a cada premio, carta o mención laudatoria, según corresponda, y no por la totalidad de las que puedan haber obtenido.

#### Sanciones derivadas de faltas en el servicio

Rebajarán la puntuación atribuida por méritos en la siguiente proporción:

10 por 100 por cada falta grave.
5 por 100 por cada dos faltas leves.

No se hará deducción alguna por sanciones si hubiese transcurrido el tiempo prescrito de vigencia.

**Octava.**—El Tribunal, una vez terminada la calificación de la oposición y de concurso, elevará la oportuna propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde, que tendrá carácter unipersonal, a favor de aquel que haya obtenido en conjunto una mayor puntuación.

**Novena.**—Las instancias para tomar parte en este concurso-examen habrán de presentarse en las Oficinas de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los interesados habrán de acompañar a la

instancia certificación que acredite su permanencia y cargo actual en la Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento y que viene desempeñando el cargo en propiedad por un período que exceda de un año.

**Décima.**—El concurso-examen se celebrará una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación del programa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el Tribunal anunciará por medio de edicto, la hora, fecha y lugar en que tendrán lugar los ejercicios, que se publicará en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento y de anuncio que remitirá la Presidencia al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

**Undécima.**—El Tribunal que ha de juzgar este concurso - examen será presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue y de él formarán parte, según establece el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Policía Municipal, un representante de la Jefatura Central de Tráfico, si la vacante se adscribe a la Policía de Tráfico, y el Secretario de la Corporación. Secretario, el Jefe del Negociado Central, salvo que recabe para sí tales funciones, el de la Corporación Municipal.

**Decimosegunda.**—Para lo no previsto, se estará a lo dispuesto en las normas del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en el Reglamento de 27 de junio de 1968.

## PROGRAMA POLICIA MUNICIPAL

### PARTE PRIMERA

**Tema I.**—El Municipio.—El Ayuntamiento. Su composición.—El Alcalde.—Sus atribuciones en materia de orden público y policía de seguridad.

**Tema II.**—Distritos del término de León.—Extensión superficial del mismo. — Número de habitantes del Ayuntamiento.

**Tema III.**—Ordenanzas municipales.—Construcciones.—Vallado de solares.—Obras ruinosas.—Vallas de obras.

**Tema IV.**—Alumbrado de portales. Recogida de basuras.—Limpieza de aceras en época de nevadas.—Limpieza de la vía pública.—Anuncios.

**Tema V.**—Ocupación de la vía pública.—Puestos fijos y ambulantes.—Industrias callejeras. — Veladores y sillas en la vía pública.—Canalones.

**Tema VI.**—Beneficencia.—Represión de la mendicidad. — Servicio de la Casa de Socorro.

**Tema VII.**—Incendios. — Servicios de Extinción.—Hallazgos en la vía pública.

### PARTE SEGUNDA

**Tema I.**—Policía: Su concepto.—El orden público. — Legislación. — Autoridades y funcionarios a quienes compete el mantener el orden público.

**Tema II.**—Policía Judicial.—Organización y funcionamiento.—Detenciones y entrada en locales cerrados y su registro.

**Tema III.**—Delitos y faltas. — Circunstancias eximentes y modificación de la responsabilidad criminal. Responsabilidad civil derivada de la criminal.

**Tema IV.**—Delitos y faltas contra las Autoridades y sus Agentes.—Atentados.—Desobediencia.—Injurias y similares.

**Tema V.**—Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.—Prevaricación e infidelidad en la custodia de presos o documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia.—Denegación de auxilio.—Cohecho.

**Tema VI.**—Código de la Circulación. — Contenido, personas, vehículos.—Vías públicas.—Agentes que regulan la circulación.

**Tema VII.**—Normas generales de circulación.—Velocidad.—Sentido de circulación: norma general y excepciones.—Cambios de dirección.—Cambios de sentido de marcha.—Obligaciones genéricas.—Parada, puesta en marcha y marcha atrás.—Cruce de vías.

**Tema VIII.**—Normas de Circulación. Preferencias de paso en el cruce de vías públicas: Norma general y excepciones.—Adelantamiento: Regla general. — Obligaciones para el que va a adelantar y para el que va a ser adelantado, prohibiciones.—Rebasamiento.—Pasos a nivel.—Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.

**Tema IX.**—Normas de Circulación. Detenciones: Obligaciones genéricas y prohibiciones.—Estacionamientos: Obligaciones genéricas y prohibiciones.—Carga y descarga.

**Tema X.**—Circulación de peatones. Orden y sentido de la circulación de peatones.—Cruce de vías públicas.—Circulación de bicicletas y vehículos análogos: Normas especiales.—Circulación de vehículos de tracción animal: Normas de circulación. Condiciones y obligaciones de sus conductores.

**Tema XI.**—Circulación urbana.—Conductores.—Peatones.—Cruce de calzada.—Vehículos de tracción animal.—Sentido de la circulación. Marcha atrás.—Circulación de ganados.

**Tema XII.**—Detenciones y estacionamientos.—Carga y descarga.

**Tema XIII.**—Circulación urbana.—Trabajos eventuales.—Instalaciones en la vía pública.—Prohibiciones especiales.

**Tema XIV.**—Servicios públicos urbanos para viajeros: Su regulación

en el Código de la Circulación y en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros.—Circulación de autobuses.

**Tema XV.**—Condiciones que deben reunir los vehículos para que sea permitida su circulación: Requisitos administrativos y requisitos de carácter mecánico.—Alumbrado y su utilización.—Placas de matrícula.

**Tema XVI.**—Señales de circulación: Conceptos y características generales.—Clases de señales: Verticales, horizontales, luminosas y de los Agentes de circulación.

**Tema XVII.**—Permisos de conducción: Sus clases.—Suspensión, intervención, revocación de los permisos para conducir.—Permisos de conducir con validez internacional.—Licencias de conducción para ciclomotores.

**Tema XVIII.**—Concepto de infracción.—Clases.—Procedimiento sancionador: Iniciación, tramitación y terminación.—La denuncia.—Sus requisitos.—Recursos.—Medidas de seguridad.

**Tema XIX.**—Los accidentes de tráfico: Concepto.—Clases.—Causas.—Medidas de prevención.—Regulación en el Código de la Circulación. Investigación de accidentes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, se hace pública la convocatoria del Concurso-Oposición citado a fin de que, en el plazo previsto, quienes en ello tengan interés, puedan formular sus solicitudes y cumplir cuanto se dispone en las bases que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

León a 24 de diciembre de 1976.—El Alcalde, José María Suárez González.

6165 Núm. 2863.—3.828,00 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

En las oficinas de Intervención de Fondos, Negociado de Rentas y Exacciones, se encuentra de manifiesto al público el padrón sobre "Fachadas sin revocar y falta de adcentamiento" correspondiente al año actual, aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Ponferrada, 24 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 6148

### Ayuntamiento de Astorga

Por D. Miguel López Ballesteros, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura

de discoteca, en la calle Mayuelo, 17 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, 20 de diciembre de 1976.—  
El Alcalde, Luis García Gatón.  
6115 Núm. 2838.—220,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villablino*

Autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el traslado de los restos mortales que se hallan inhumados en el antiguo Cementerio Parroquial de Caboalles de Arriba, clausurado en el año 1964; los familiares que les interese el traslado de los restos de sus allegados a otra sepultura del Cementerio actual, lo solicitarán de la Jefatura Provincial de Sanidad, en el plazo de tres meses, aportando para ello la documentación siguiente: a) Instancia.—b) Certificado de defunción, y c) Certificado de enterramiento.

Los restos de aquellos de quienes no se hubiere solicitado su traslado, serán recogidos y trasladados a una fosa común en el nuevo Cementerio.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de interesados y vecindario en general.

Villablino, 24 de diciembre de 1976.  
El Alcalde, Daniel Morales. 6128

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Villahibiera*

Aprobadas por la Junta Vecinal de Villahibiera la Ordenanza y tarifas por suministro de agua potable a domicilio, comunico que se encuentran expuestas al público durante quince días en el domicilio del Presidente de la misma para su examen y reclamaciones.

Villahibiera, 23 de diciembre de 1976.—El Presidente, M. Escanciano.  
6186

*Junta Vecinal de  
Crémenes*

Como en años anteriores en esta Junta Vecinal, se dará públicamente cuenta de todos los ingresos y gastos, el día 16 de enero de 1977, a las dieciocho horas, en el sitio de costumbre de esta Entidad, correspondiente al año 1976. Todo aquel vecino, Empresa o Entidad que se considere con el más mínimo perjuicio, hará su reclamación

públicamente dentro del Concejo abierto, o bien por escrito debidamente reintegrado en el plazo de quince días y ocho más, contados después de la lectura de dichas cuentas.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de esta Entidad, así como también de aquellos contribuyentes que están fuera de este pueblo y se ignora su dirección.

Crémenes, 29 de diciembre de 1976.  
El Presidente, T. Díez Valbuena. 6185

*Junta Vecinal de  
Antoñán del Valle*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1976, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Antoñán del Valle, 29 de diciembre de 1976.—El Presidente (ilegible).  
6199

**Administración de Justicia**

*Juzgado Municipal  
número Uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa,  
Juez Municipal número uno de León.

Por el presente hago saber: Que en el proceso de cognición núm. 347 de 1971, seguido a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Francisco Peinado Aguayo, vecino de Granada, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y rebaja del veinticinco por ciento del importe los bienes embargados a dicho demandado, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día veintisiete de enero próximo a las once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Roa de la Vega, número 14, principal.

*Bienes objeto de subasta*

Un comedor, compuesto de un repostero de dos puertas laterales y dos cajones en el centro; una mesa de seis cubiertos; dos sillones y dos sillas, todo de madera chapada, valorado en pesetas... 9.000  
Una máquina de coser marca Wertein de dos chavetas, valorada en pesetas ... 9.000  
Un televisor marca Zenit de 19 pulgadas, modelo 2127, valorado en pesetas ... 12.000  
Un aparador de comedor de madera tallada con dos

puertas laterales y cuatro cajones centrales, valorado en pesetas ... 6.000  
Cuatro sillas de comedor de madera tallada, pesetas ... 2.000  
Una consola de entrada de madera tallada, pesetas ... 1.500  
Un espejo enmarcado de madera de 1 por 0,50, pesetas. 500  
Un frigorífico, marca Kelvinator de 220 litros, valorado en pesetas ... 7.000

Son pesetas ... 47.000

Se hace constar que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de su importe rebajado en un 25 %, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Dado en León a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Mariano Berrueta y Carraffa. (Ilegible).

6188 Núm. 2865.—682,00 ptas.

*Cédulas de citación*

De orden de S. S.<sup>a</sup> y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas núm. 388/76, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, y en los que son encartados Laureano Castro Sevillano, vecino de Armellada y Teodoro Martínez García, vecino de Carrizo de la Ribera, así como responsable civil y perjudicado Bernardo García Martínez, en ignorado paradero, se cita a éste de comparecencia ante este Juzgado para el día veinticuatro de enero próximo y hora de las diez cuarenta, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, y con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, e instruyéndole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21-11-52.

Astorga, 28 de diciembre de 1976.—  
El Secretario, Jaime Barrero.—Rubricado.  
6167

\*\*\*

Hehir Veronica Heather, titular del vehículo matrícula inglesa PKX-100-H, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliada últimamente en León, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día diez de febrero a las doce horas, comparezca ante este Juzgado Municipal núm. 15, sito en Paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 918/76, sobre daños.

Madrid a 23 de diciembre de 1976.  
El Secretario (ilegible). 6200

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1977